



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **68** -DP-2012
(Actuación 204/12)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Rodriguez Zani Patricio Germán, (DNI: 23.532.646) ante esta Defensoría el día 21 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la intervención de esta Defensoría del Pueblo en relación a sentirse "intimidado" y "amenazado" por dichos del Jefe de Obras Particulares. Señala que se presentó en las oficinas de Obras Particulares, para realizar una denuncia por la existencia de una construcción ilegal, la cual implicaba riesgo físico para terceros al no respetarse las normas municipales vigentes, recibiendo indiferencia por parte del Jefe de Obras Particulares. Agrega que fue más de una vez para insistir en el reclamo, siendo en la última oportunidad cuando habría recibido la amenaza por parte del funcionario.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por un acto de la Administración Pública Municipal, a través de un agente municipal (Jefe de Obras Particulares) quien habría proferido amenazas y/o lo habría intimidado al momento de realizar la denuncia mencionada, por la existencia de una construcción ilegal.

Que además es necesario dar intervención a la Secretaria de Gobierno fin de que tome intervención, en caso de que así lo considere.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Señor Rodriguez Zani Patricio German, D.N.I. 23.532.646 a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 21 de Noviembre de 2012.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Dar intervención a la Secretaría de Gobierno, remitiendo copia íntegra de la presente actuación

3° Comuníquese la presente resolución al interesado.

4° Hágase saber a el presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "*Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante*".

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

6° Tómese razón. Dése al Registro Oficial y comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 MAR 2012

[Firma]
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche